



Resolución Ministerial 392-2003-MTC/02

Lima, 28 de mayo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se expidió la Resolución Ministerial N° 367-2003-MTC/02, la misma que fue publicada con fecha 17 de Mayo de 2003, autorizando el viaje de los señores Guillermo Julio Rivero Pun y Agustín José García Franco, para realizar una inspección técnica por otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad a la aeronave Boeing 737-241, con número de serie 21002, de la empresa TANS PERU, en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, durante los días 18 al 21 de Mayo de 2003;

Que, según los términos de la carta TANS-GMAN N° 00361, la empresa TANS PERU solicita la ampliación por dos días adicionales al período autorizado en la Resolución Ministerial N° 367-2003-MTC/02, en virtud de lo cual la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido las Ordenes de Inspección N° 798-2003-MTC/12.04-SDA y 799-2003-MTC/12.04-SDA, señalando la necesidad de ampliar el viaje de los Inspectores Agustín José García Franco y Guillermo Julio Rivero Pun, autorizado por la Resolución Ministerial N° 367-2003-MTC/02, por los días 22 y 23 de mayo del 2003, a fin de que cumplan con la inspección técnica por otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad de la aeronave Boeing 737-241, con número de serie 21002, de la empresa TANS PERÚ, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, resulta pertinente ampliar el viaje de los referidos Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a fin de que, en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, puedan realizar la inspección técnica a que se refieren las Ordenes de Inspección N° 798-2003-MTC/12.04-SDA y 799-2003-MTC/12.04-SDA, para cuyo efecto es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 367-2003-MTC/02;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 367-2003-MTC/02, en cuanto al plazo del viaje de los señores Agustín José García Franco y Guillermo Julio Rivero Pun, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del



Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo entenderse que éste se autoriza por el período comprendido entre el 18 y el 23 de mayo del 2003.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 367-2003-MTC/02, incluyendo los gastos adicionales por concepto de viáticos que irrogue el viaje autorizado, entendiendo que los mismos ascienden a US\$ 2400.00 (por dos personas), con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones